

Módulo: Pases TU Control Interno
 6/09/16

PABLO
 16 SEPT 16
 ↵

ASUNTO: COPIAS y Recepción

16 SET. 2016

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
No. 1636				
REMITENTE: EPMAPS	Fecha de recepción		Clase y No.	Anexos
DIRECCIÓN:	16-sep-16		Of. 147	2 hojas
SUSCRIBE: Ing. José De la Cruz, Jefe Ingeniería de Proyectos			1 hoja	
ASUNTO: Remite la factibilidad para el servicio de agua potable y alcantarillado en el Barrio "El Manantial", ubicado en la parroquia de Guamaní				
ENVIADO	Recibido por:	ACCION	Fecha	Anexos
Director		para conocimiento	16/09/2016	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

216
 absentes de ascs

Oficio n° EPMAPS-GTI -2016-147
Quito D.M.,

Asunto: Factibilidad de servicio

Abogada
Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Ciudad

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1092-2016 del 19 de agosto de 2016, ingresado el 29 de agosto de 2016, mediante el cual solicita la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "**EL MANANTIAL**", ubicado en el predio: 518181, el cual se encuentra en análisis para el proceso de Regularización Especial, ubicados en la parroquia de Guamaní; al respecto y en cumplimiento de las Ordenanzas Nos. 172 y 055 me permito informar lo siguiente:

El sector donde se localizan el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "**EL MANANTIAL**", por estar en Suelo Urbano tienen factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, según Informe de Regulación Metropolitana (IRM) vigente.

Atentamente,

Ing. José Alfredo De La Cruz López
JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS
H.C. SG-12690-16

Revisado por:	Ing. Patricio Cueva.  Ing. Diego Leguisamo. 
Elaborado por:	Sr. John Perugachi. 

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y SERVICIOS URBANOS
RECIBIDO POR 
Firma
Fecha **16 SET. 2016**

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

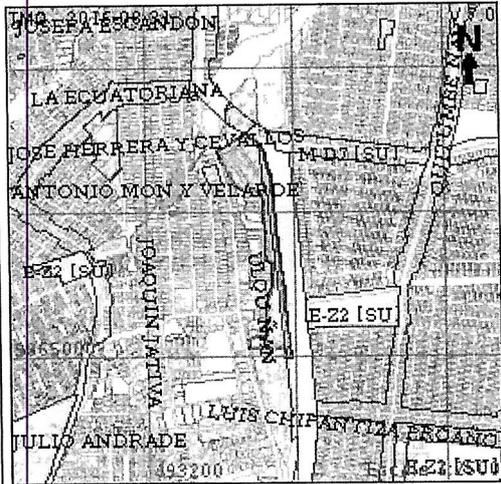


IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1705674222
Nombre o razón social:	CHILUISA TAIPE JAIME OSWALDO Y OTRO
DATOS DEL PREDIO	
Número predial:	518181
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	32409 25 002 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	2158.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	2158.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	48345.45 m2
Área de levantamiento:	0.00 m2
Área gráfica:	50988.00 m2
Frente total:	781.93 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 4834.54 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	GUAMANI
Barrio/Sector:	VERTIENTES SUR

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	CALLE S/N	0		2763
IRM	PROLONGACION DE LA AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	50	25 m del eje	
IRM	ULQUÑAN	9	4.5 m del eje	
IRM	CAMINO A LA HCDA. LA ISLA	9	4.5 m del eje	
IRM	PASAJE S/N (SECTOR SUR-OCCIDENTAL)	6	3 m del eje	

REGULACIONES

ZONA Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 % Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2 ord 127	PISOS Altura: 12 m Número de pisos: 3	RETIROS Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI
ZONA Zonificación: C8 (C408-70) Lote mínimo: 400 m2 Frente mínimo: 12 m COS total: 560 % COS en planta baja: 70 % Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal Uso principal: (M) Múltiple ord 127	PISOS Altura: 32 m Número de pisos: 8	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A HOJAS DE TRAZADO VIAL DEL SECTOR Y ORDENANZA GENERAL VIGENTE./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE" DE 5.00 M./ SECCION MINIMA DE ACERAS EN LAS CALLES "ULQU-ÑAN Y CALLE "CAMINO A LA HCDA LA ISLA" DE 1.50 M./ RADIOS DE CURVATURA MINIMOS 5.00 M./ CABE ANOTAR QUE EN EL LINDERO NORTE DEL PREDIO SE ENCUENTRA UNA VIA DE ACCESO APERTURADA DESDE LA AV. VENCEDORES DE PICHINCHA; LA CUAL NO ESTA REGULARIZADA EN EL TRAZADO VIAL./ (VIA APROXIMADAMENTE DE 10.00 M. DE ANCHO)/ ESTA VIA SE CONECTA CON LA CALLE "ULQU-ÑAN"./ SE INFORMA QUE DENTRO DEL PREDIO EXISTEN VIAS APERTURADAS A LA FECHA DE ESTE INFORME LAS CUALES DEBERAN SER REGULARIZADAS EN EL PLANO VIAL DE APROBACION DEL BARRIO; REGULARIZACION QUE DEBERA SER REALIZADA EN FUNCION DE LA ORDENANZA VIGENTE./ SE INDICA QUE LA CALLE "CAMINO A LA HCDA. LA ISLA" TERMINA EN CURVA DE RETORNO DE RADIO 7.50 M./ AL PREDIO LE CORRESPONDE ZONIFICACION "C8" EN EL SECTOR CON FRENTE AL PROYECTO DE LA PROLONGACION DE LA AV. MARISCAL SUCRE./ VIA NO APERTURADA A LA FECHA DE ESTE INFORME./ SOLICITAR INFORME DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS EN LO REFERENTE A LA PROLONGACION DE LA AVENIDA "MARISCAL SUCRE"./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011 - 2016